

CONSTANCIA: A despacho del Señor Juez el expediente contentivo del proceso de la referencia, informando que se recibió del H. Tribunal Superior Sala Civil - Familia, la providencia proferida el **26 de marzo de 2021** por la Magistrada Doctora SANDRA JAIDIVE FAJARDO ROMERO, mediante la cual se revocó el auto proferido por esta dependencia judicial el 18 febrero de 2021 (*AUTO DECRETA PRUEBAS*), en razón a ello dicha sede judicial decretó como pruebas: *i)* la recepción de los testimonios de los señores Andrés Estiven Grajales Cárdenas, María Cenel Cárdenas Carmona, Elvia Cárdenas Carmona, Fabián Grajales Cárdenas, Sandra Gallego y Duvan Grajales Cárdenas y *ii)* que se oficie al Juzgado Cuarto Penal del Circuito de Manizales, para que con destino a este trámite allegue copia integral del proceso que allí se adelanta con ocasión a la muerte de Herley de Jesús Cárdenas Carmona, trámite que fue iniciado por la Fiscalía 13 Seccional de Manizales, identificado con el radicado N° 17001600060201602153 y que se encuentra en etapa de juicio N° NUNC 17001600060201602153. Sírvasse proveer

Abril 19 de 2021

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTES	BLANCA INÉS CÁRDENAS
	VALENTINA CÁRDENAS ALZATE
	NEVARDO CÁRDENAS ALZATE
	YON ALEXANDER CÁRDENAS ALZATE
	BLANCA INÉS CÁRDENAS ÁLZATE
	MARÍA ÁNGEL GRAJALES CÁRDENAS
	GLORIA CRISTINA CÁRDENAS ÁLZATE
	ANA ELVIA CARMONA HENAO
	ÁLVARO JOSÉ CÁRDENAS BUITRAGO
	LUIS FERNANDO MORALES MONSALVE
DEMANDADOS	MG CIA S.A.
	HDI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A.
RADICADO	17001-31-03-006-2019-00132-00

Vista la constancia de secretaría que antecede, este despacho judicial procederá a pronunciarse en derecho frente al proceso de la referencia, previas las siguientes.

Se dispondrá obedecer y cumplir lo dispuesto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales Sala Civil Familia en la providencia proferida del **26 de marzo de 2021**, a través de la cual se

revocó el proveído proferido por esta dependencia judicial el **18 de febrero de 2021** (*AUTO QUE DECRETO PRUEBAS*) y se decretó como pruebas la recepción de los testimonios de los señores Andrés Estiven Grajales Cárdenas, María Cenel Cárdenas Carmona, Elvia Cárdenas Carmona, Fabián Grajales Cárdenas, Sandra Gallego y Duvan Grajales Cárdenas y que se oficie al Juzgado Cuarto Penal del Circuito de Manizales, para que con destino a este trámite allegue copia integral del proceso que allí se adelanta con ocasión a la muerte de Herley de Jesús Cárdenas Carmona, trámite que fue iniciado por la Fiscalía 13 Seccional de Manizales, identificado con el radicado N° 17001600060201602153 y que se encuentra en etapa de juicio N° NUNC 17001600060201602153.

Así las cosas y teniendo en cuenta lo dispuesto por la aludida Superioridad, se citaran a los señores Andrés Estiven Grajales Cárdenas, María Cenel Cárdenas Carmona, Elvia Cárdenas Carmona, Fabián Grajales Cárdenas, Sandra Gallego y Duvan Grajales Cárdenas para que comparezcan a la audiencia que se tiene programada para el 29 de abril de 2021 a las 10:00 am por la plataforma **MICROSOFT TEAMS** dentro del proceso de la referencia con el fin de recepcionarles testimonios.

De otro lado por la secretaría de este despacho judicial se oficiara al Juzgado Cuarto Penal del Circuito de Manizales, para que con destino a este trámite allegue copia integral del proceso que allí se adelanta con ocasión a la muerte de Herley de Jesús Cárdenas Carmona, trámite que fue iniciado por la Fiscalía 13 Seccional de Manizales, identificado con el radicado N° 17001600060201602153 y que se encuentra en etapa de juicio N° NUNC 17001600060201602153

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES, CALDAS**, administrando justicia en nombre de la república de Colombia y por autoridad de la constitución y de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: **OBEDECER** y **CUMPLIR** lo dispuesto por el H. Tribunal Superior Sala Civil - Familia, en la providencia proferida el **26 de marzo de 2021** por la Magistrada **SANDRA JAIDIVE FAJARDO ROMERO**, mediante la cual se revocó el auto proferido por esta dependencia judicial el **18 de febrero de 2021**, dentro del trámite de la referencia. Lo anterior de conformidad se dijo en la parte motiva.

SEGUNDO: **CITAR** a los señores Andrés Estiven Grajales Cárdenas, María Cenel Cárdenas Carmona, Elvia Cárdenas Carmona, Fabián Grajales Cárdenas, Sandra Gallego y Duvan Grajales Cárdenas para que comparezcan a la audiencia que se tiene programada para el 29 de abril de 2021 a las 10:00 am por la plataforma **MICROSOFT TEAMS** dentro del proceso de la referencia, ello con el fin de recepcionarles testimonios.

PARÁGRAFO: la comparecencia de los mencionados a la citada audiencia deberá procurarse conforme lo contemplado en el artículo 217 del CGP,

TERCERO: **OFICIAR** por la secretaría de este despacho judicial al Juzgado Cuarto Penal del Circuito de Manizales, para que con destino a este trámite allegue copia integral del proceso que allí se adelanta con ocasión a la muerte de Herley de Jesús Cárdenas Carmona, trámite que fue iniciado por la Fiscalía 13 Seccional de Manizales, identificado con el radicado N° 17001600060201602153 y que se encuentra en etapa de juicio N° NUNC 17001600060201602153

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS**

La anterior providencia se notifica en el Estado Electrónico N° 62 el 20 abril de 2021.

**JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO**

Firmado

Por:

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**54cdb5e5a74b58034d71e33dafd4256c3cf4c2ade04a51e6e7136d51ea5
39c62**

Documento generado en 20/04/2021 08:57:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>